



# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 125 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 20 MAR 2026

### VISTO:

El Informe N° 053-2026-DRA-ICA-OA/EL, sobre autorización del procedimiento de selección No Competitivo – “Contratación del Servicio de Alquiler de 06 Camionetas 4x4 para el Servicio de Supervisión y Monitoreo de las Actividades en el Marco de la Declaratoria de Estado de Emergencia – D.S. N° 003-2026-PCM, D.S. N° 005-2026-PCM y D.S. N° 019-2026-PCM”

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 45° de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Publicas señala lo siguiente: “El proceso de contratación es el conjunto de etapas, procedimientos y actividades desarrollados por las entidades contratantes con el objeto de abastecerse de bienes, servicios u obras”; asimismo el Artículo 46° numeral 46.1 de la citada Ley señala lo siguiente: “...El área usuaria o área técnica estratégica, según corresponda, determina el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, en el cual se identifican la finalidad pública y los objetivos de la contratación”; de igual manera, el numeral 46.2, señala lo siguiente: “Las entidades contratantes gestionan las contrataciones considerando todo el ciclo de vida de los bienes, servicios y obras, los cuales se orientan a prevenir o atender una necesidad, o a afrontar un problema relevante para el cumplimiento de los fines públicos.”; por otro lado, el numeral 46.3 señala lo siguiente: “El requerimiento permite el acceso de los proveedores al proceso de contratación en condiciones de igualdad, sin obstaculizar la competencia o direccionar el proceso de contratación a un determinado proveedor.”; por último, el numeral 46.4 señala lo siguiente: “El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad...”;

Que, en el mismo cuerpo normativo, se dispone en su Artículo 55° “Contrataciones sujetas a procedimiento de selección no competitivo” numeral 55.1 literal b), señala lo siguiente: “55.1 Sin perjuicio de la sujeción a los principios que rigen las contrataciones públicas, las entidades contratantes se encuentran facultadas para contratar directamente; en los siguientes supuestos: ...b) Ante la ocurrencia o inminencia de ocurrencia de una situación de emergencia;

Que, el D.S. N° 009-20025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, en su Artículo 54° señala lo siguiente: “El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación. privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La Dependencia encargada de las Contrataciones es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran”;

Que, el Equipo de Infraestructura Agraria de la Dirección Regional Agraria de Ica, mediante Requerimiento N° 084-2026-EIA, en cumplimiento de actividades por la declaratoria de estado de emergencia mediante Decreto Supremo N° 003-2026-PCM, Decreto Supremo N° 005-2026-PCM y Decreto Supremo N° 019-2026-PCM solicita la contratación de manera urgente del SERVICIO DE ALQUILER DE 06 CAMIONETAS 4 x 4 PARA EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA;

Que, el Responsable del Equipo de Logística, ante la necesidad urgente del área usuaria de realizar el monitoreo y supervisión de los servicio de elaboración de ficha técnica definitiva y descolmatación por el estado de emergencia en algunos distritos de las provincias de Nasca, Palpa, Ica, Chincha y Pisco del departamento de Ica; y en coordinación





# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 125 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, **20 MAR 2026**

con el despacho de la Dirección Regional, Oficina de Administración, se realizó la interacción con el mercado, a través de la consulta al mercado, de manera abierta y transparente, utilizando las fuentes de información histórica de la entidad y SEACE, así como invitación a cinco (05) empresas, a fin de verificar la pluralidad de postores, utilizando los principales criterios como: disponibilidad inmediata de la maquinaria, capacidad económica a fin de atender la necesidad de manera inmediata; así como la determinación de la cuantía del procedimiento; determinando la cuantía por el monto total de S/ 442,800.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 048-2026-DRA-ICA/OA-EL, se solicitó la certificación de crédito presupuestal por la contratación en mención a la Oficina de Planificación Agraria; quien mediante Informe N° 200-2026-DRA-OPA/EPRE, emitió la certificación, por el monto de S/ 442,800.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos con 00/100 soles), por lo cual es pertinente se expida el acto resolutorio de Aprobación del Expediente de Contratación;

Estando a la propuesta formulada y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Infraestructura Agraria, Planificación y Administración; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, Ley N° 32513, Ley N° 32069, D.S. N° 009-2025-EF, D.S N° 003-2026-PCM, D.S N° 005-2026-PCM y D.S N° 019-2026-PCM y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: AUTORIZAR** la realización del Procedimiento de Selección no Competitivo por la causal de "Situación de Emergencia" – "Contratación del Servicio de Alquiler de 06 Camionetas 4x4 Para el Servicio de Supervisión y Monitoreo de las Actividades en el Marco de la Declaratoria de Estado de Emergencia – D.S N° 003-2026-PCM, D.S N° 005-2026-PCM y D.S N° 019-2026-PCM", por un valor referencial de S/ 442,800.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento – Recursos Ordinarios, por las consideraciones expuestas.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Oficina de Administración para que realice la contratación directa e inmediata requerida por el Equipo de Infraestructura Agraria por estado de Emergencia, debiendo publicarse el mismo en el Pladicop y asimismo remitir los actuados a la Contraloría General de la Republica y al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, dentro de los plazos establecidos conforme a Ley.

**TERCERO: DISPONER** que el Órgano a Cargo del Proceso de Contrataciones de la entidad realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente en estricta aplicación de las disposiciones del TUO de la Ley General de Contrataciones Publicas.

**CUARTO:** Notifíquese la presente conforme a Ley

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL

